



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año VII No. 1499

Directora  
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Lunes 16 de Agosto de 2021

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCIÓN GENERAL

Convocatoria: 04

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 23, 24 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Campeche, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública** para la contratación de suministro de mobiliario y/o equipo de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Período para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar del suministro	Presentación y apertura de proposiciones
INIFEEC-ADQ-PUB-04-2021	\$2,000.00	Del 16/08/2021 al 23/08/2021	24/08/2021 10:00hrs	No habrá visita a instalaciones	31/08/2021 10:00 hrs
Descripción				Fecha de Inicio de suministro	Fecha de terminación
Equipamiento Especializado para la Universidad Tecnológica de Campeche, ubicado en la localidad de San Antonio Cárdenas, municipio de Carmen, estado de Campeche.				13/09/2021	26/11/2021
Partida.	Descripción (La adjudicación será por el total de los elementos de cada partida)			Cantidad	Unidad de Medida
1	EQUIPO ESPECIALIZADO ( UTCAM-01 ANALIZADOR DE CALIDAD DE LA ENERGIA, ETC.)			1	Lote

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta a través de los correos inifeec.alma@hotmail.com, los días: lunes a viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: Mediante depósito o transferencia electrónica a nombre del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche, para lo cual deberán consultar la información del Pago de Bases en la dirección <http://www.inifeec.gob.mx>, y enviar comprobante al correo [auxiliarrechumanos@inifeec.gob.mx](mailto:auxiliarrechumanos@inifeec.gob.mx). En el recibo deberá aparecer indicado el número de licitación correspondiente.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Se otorgará **anticipo del 50%**.
- Lugar de entrega: en el plantel educativo correspondiente, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 10:00 a 13:00 hrs.
- El pago se realizará: la fecha de pago de los bienes recibidos en su totalidad y a plena satisfacción del INIFEEC y/o representante del plantel correspondiente, no podrá exceder de 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura y documentación correspondiente.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Campeche.
- **La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados en sus proposiciones consiste en: currícula de la empresa, relativa a los bienes similares a lo(s) descritos en las bases de la presente licitación.**
- Deberán haber cumplido al 100% con los contratos celebrados con el INIFEEC, si tienen algún pendiente (en el suministro o en lo administrativo) será desechada su propuesta.
- Sólo podrán participar las personas inscritas en el Padrón de Proveedores de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Campeche.
- El monto de la garantía de seriedad que deberá otorgar será del 20% del monto total del pedido.

\* **Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:** con base en lo establecido en los artículos 30 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Campeche, el contrato se adjudicará a la persona, que de entre los licitantes, reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por este Instituto de la Infraestructura Física y Educativa del Estado de Campeche y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y el suministro de los bienes; así como el que presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo.

San Francisco de Campeche, Campeche 16 de Agosto del 2021.- **ARQ. ROSSINA ISABEL SARAVIA LUGO,** DIRECTORA GENERAL DEL INIFEEC.- Rúbrica



San Francisco de Campeche, Campeche, a quince de julio del dos mil veintiuno. **Vistos.-** Para resolver la instancia del **C. ROMAN IVAN ACOSTA ESTRELLA**, en su carácter de **BENEFICIARIO** de la concesión para prestar el Servicio Público de Transporte de pasajeros en la modalidad de alquiler tipo taxi, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, comparece ante el **LICENCIADO JUAN JOSÉ CASTILLO ZÁRATE**, Director General del Instituto Estatal del Transporte, **para notificar** la incapacidad física del concesionario el **C. JORGE DAVID GUERRERO UREÑA**, en términos de los artículos 85 y 86, de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, y

#### RESULTANDO

**PRIMERO:** Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis, fue **REFRENDADA LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE ALQUILER TIPO TAXI EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE**, a favor del concesionario el **C. JORGE DAVID GUERRERO UREÑA**.

**SEGUNDO:** Mediante escrito del día veintitrés de abril del año dos mil veintiuno, presentado por el concesionario el **C. JORGE DAVID GUERRERO UREÑA**, recibido en las oficinas de este Instituto Estatal del Transporte el mismo día, en cumplimiento al artículo 85 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, en su carácter de concesionario del Servicio Público de Transporte de pasajeros en la modalidad de alquiler tipo taxi, designó como beneficiario al **C. ROMAN IVAN ACOSTA ESTRELLA**.

**TERCERO:** Por escrito de fecha ocho de julio del año dos mil veintiuno del **C. ROMAN IVAN ACOSTA ESTRELLA**, recibido en las oficinas de este Instituto Estatal del Transporte el mismo día, comparece e informa la incapacidad física del concesionario el C. **JORGE DAVID GUERRERO UREÑA**, lo que acredita adjuntando la constancia medica correspondiente.

#### CONSIDERANDO

**I.-** Que el concesionario el C. **JORGE DAVID GUERRERO UREÑA**, cumplió en tiempo y forma con el nombramiento del beneficiario a favor del **C. ROMAN IVAN ACOSTA ESTRELLA**, esto en términos del artículo 85 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche.

**II.-** Se le otorga al **C. ROMAN IVAN ACOSTA ESTRELLA**, un término de 90 días hábiles para que dé cumplimiento con lo establecido en los artículos 86, 128, 129, 130, 131, y demás aplicables de la Ley de Transporte del Estado de Campeche y su Reglamento.

Por lo antes expuesto, con la facultad que me confiere el artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción III, 25 fracción I, II, III, XV, 85 y 86 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, 2, 25, 26 y 31 del Reglamento de la Ley de Transporte del Estado de Campeche y demás relativos aplicables en vigor, se

#### RESUELVE

**PRIMERO.** - Es procedente la vía administrativa por la que se tramitó el presente asunto.

**SEGUNDO.-** Se sustituyen los derechos de la concesión otorgada a favor del concesionario el C. **JORGE DAVID GUERRERO UREÑA**, para prestar el Servicio Público de Transporte de pasajeros en la modalidad de alquiler tipo taxi, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, a favor del **C. ROMAN IVAN ACOSTA ESTRELLA**, quien fue designado como beneficiario de los derechos de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche.

**TERCERO.** - La validez, uso y término de la concesión que se otorga, queda sujeto a lo dispuesto en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis, para explotar el Servicio Público de Transporte de pasajeros en la modalidad de alquiler tipo taxi, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

**CUARTO.-** Queda a cargo del Instituto Estatal del Transporte, a través de la Subdirección de Inspección, la vigilancia del debido cumplimiento de la concesión que se otorga establecida en el resolutivo que antecede; así como para que supervise constantemente todas las obligaciones derivadas de la concesión, por lo que podrá requerir la información o documentación que sea necesaria, y someter a la inspección de las autoridades respectivas, las unidades e instalaciones relacionadas con la concesión, cuando así le requiera.

**QUINTO.** - En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones antes establecidas, se dará inicio al procedimiento de cancelación de la concesión que se otorga, conforme a lo dispuesto en los artículos 92, 93 y 94, de la Ley de Transporte del Estado de Campeche.

**SEXTO.** - Procédase a la cancelación del Tarjetón de Conductor Certificado y la Licencia de Chofer de Transporte Público del C. **JORGE DAVID GUERRERO UREÑA**.

**SÉPTIMO.** - Notifíquese al **C. ROMAN IVAN ACOSTA ESTRELLA** el presente acuerdo, para que surta los efectos legales correspondientes.

**OCTAVO.** - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales correspondientes a que haya lugar.

ATENTAMENTE. - **LICENCIADO JUAN JOSÉ CASTILLO ZÁRATE**, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE.- Rúbrica.



**RECURSO DE PARTICIPACIONES PAGADAS A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES  
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2021  
DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2021**

	MES DE ABRIL	MES DE MAYO	MES DE JUNIO	IMPORTE	APORTACION ESTATAL 13%	APORTACION MUNICIPAL 87%
JUNTA DE BECAL	430,101.12	430,101.12	430,101.12	\$1,290,303.00	\$ 167,739.00	\$ 1,122,563.00
JUNTA DE NUNKINI	376,499.44	376,499.44	376,499.44	\$1,129,498.00	\$ 146,835.00	\$ 982,663.00
					\$ 314,574.00	\$ 2,105,227.00
	<b>806,600.56</b>	<b>806,600.56</b>	<b>806,600.56</b>	<b>\$2,419,801.00</b>	<b>\$</b>	<b>2,419,801.00</b>

	MES DE ABRIL	MES DE MAYO	MES DE JUNIO	IMPORTE	APORTACION ESTATAL 18%	APORTACION MPAL.82%
COMISARIAS MPALES.						
CONCEPCION	11,177.96	11,177.96	11,177.96	33,533.88	\$ 6,039.36	\$ 27,494.52
SAHCABCHEN	30,356.98	30,356.98	30,356.98	91,070.94	\$ 16,401.60	\$ 74,669.34
STA. CRUZ PBLO.	26,121.13	26,121.13	26,121.13	78,363.39	\$ 14,113.02	\$ 64,250.37
TEPAKAN	32,004.25	32,004.25	32,004.25	96,012.75	\$ 17,291.61	\$ 78,721.14
AGENCIAS MPALES.				-	\$ -	
CHUNHUAS	9,295.36	9,295.36	9,295.36	27,886.08	\$ 5,022.21	\$ 22,863.87
ISLA ARENA	24,591.52	24,591.52	24,591.52	73,774.56	\$ 13,286.58	\$ 60,487.98
PUCNACHEN	18,355.38	18,355.38	18,355.38	55,066.14	\$ 9,917.25	\$ 45,148.89



SAN NICOLAS	12,119.25	12,119.25	12,119.25	36,357.75	\$ 6,547.92	\$ 29,809.83
STA. CRUZ EX HDA	20,002.66	20,002.66	20,002.66	60,007.98	\$ 10,807.26	\$ 49,200.72
SANTA MARIA	7,530.41	7,530.41	7,530.41	22,591.23	\$ 4,068.60	\$ 18,522.63
TANKUCHE	19,532.01	19,532.01	19,532.01	58,596.03	\$ 10,552.98	\$ 48,043.05
XCACCOCH	7,295.08	7,295.08	7,295.08	21,885.24	\$ 3,941.46	\$ 17,943.78
<b>SUBTOTAL</b>					-	-
<b>TOTAL</b>	218,381.99	218,381.99	218,381.99	655,145.97	\$ 117,989.85	\$ 537,156.12
					\$	655,145.97

M.G.E. ANTONIO ROSADO AVILEZ  
TESORERO MUNICIPAL

# SECCIÓN JUDICIAL

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos de la Trabajadora **Dea María Gutiérrez Rivero** -fallecido-.

En el expediente número **93/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la **Ciudadana Mirlene Guadalupe Aguayo González**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 7 de mayo de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente de la trabajadora fallecida **Dea María Gutiérrez Rivero**, comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 7 de mayo de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 7 de mayo de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Argelia Concepción Farfan Caamal**. -fallecido-.

En el expediente número **198/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por el Ciudadano **Jose Javier Trujeque Que**, en contra de la **Escuela Secundaria Particular Incorporada "Luz Fidel Farias Aviles"**, con Clave **04PES0024A**; **Instituto Campechano**; y el Ciudadano **Gabriel Pascual Rubio en su carácter de Director**, con fecha 23 de junio de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Argelia Concepción Farfan Caamal** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder

Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 23 de junio de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 23 de junio de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.-

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **José de la Cruz Moreno Muñoz**. -fallecido-.

En el expediente número **199/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la ciudadana **Margarita Rosa Puerto Puerto**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 22 de junio de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **José de la Cruz Moreno Muñoz** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 22 de junio de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 22 de junio de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

**C O N V O C A T O R I A  
D E H E R E D E R O S**

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia de Floriano Chable Dzib, quien fuera originario de Dzibalche, Calkiní, Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado Primero de lo Civil de esta Capital a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche a 07 de julio del 2021.- Mtra. Maribel del Carmen Beltrán Valladares, Jueza.- Licenciada Ligia Aidé Góngora Can, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas.

**CONVOCATORIA DE HEREDEROS**

**EXPEDIENTE: 203/20-2021/J3C-I**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de PRUDENCIO CHABLE UC quien fuera vecino de la ciudad de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de julio del 2021.- *Maestro en Derecho, Adalberto del Jesús Romero Mijangos*, Juez del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Esperanza de la Caridad Cornejo Can*, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas.

**CONVOCATORIA DE HEREDEROS**

**EXPEDIENTE: 196/20-2021/J3C-I**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Teodora Yah Canul quien fuera vecina de la localidad de China, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.-

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de Julio del 2021.- *Maestro en Derecho Adalberto del Jesus Romero Mijangos*, Juez del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Esperanza de la Caridad Cornejo Can*, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**CONVOCATORIA DE HEREDEROS**

**EXP. 225/18-2019/2C-I**

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE GLORIA DE LA CRUZ ALONZO GUTIERREZ Y/O GLORIA DE LA CRUZ ALONSO GUTIÉRREZ, QUIEN FUERA ORIGINARIA Y VECINA DE ESTA CIUDAD, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA OCURRIR

ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- C. JUANA LETICIA ESPINOZA ALONZO, ALBACEA PROVISIONAL.- LICDA. MAYRA RUBI REYES CANUL, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA ZOILA DE LAS MERCEDES PEDRAZA ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas.

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL.

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

**EXP. 225/18-2019/2C-I**

A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE GLORIA DE LA CRUZ ALONZO GUTIERREZ Y/O GLORIA DE LA CRUZ ALONSO GUTIÉRREZ, QUIEN FUERA ORIGINARIA Y VECINA DE ESTA CIUDAD, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TÉRMINO DE SESENTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DE REGIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. -

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- C. JUANA LETICIA ESPINOZA ALONZO, ALBACEA PROVISIONAL.- Rúbrica.

PARA PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL

**C O N V O C A T O R I A .**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de FABIANA MAY CANUL, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante el Juzgado Mixto Civil Familiar Mercantil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia el Hecelchakán, Campeche, a deducir sus derechos a partir de la última publicación de este edicto.

Hecelchakán, Campeche, a 14 de julio de 2021.- *LIC. ROMMEL DEL CARMEN MOO GÓNGORA*, Juez Mixto Civil Familiar Mercantil de Primera Instancia.- *LIC. JAVIER*

*IVÁN LUGARDO LÓPEZ, Secretario de Acuerdos Interino.- Rúbricas.*

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena la publicación de tres edictos de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 (treinta y dos), 33 (treinta y tres) inciso II dos en romano, y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se cita a quienes se consideren Herederos y Acreedores de la Sucesión del extinto señor **EUGENIO RODRIGUEZ**, quien falleciera el día 19 diecinueve de Mayo de 2016 dos mil dieciséis, para que en el término de 30 (treinta) días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducir sus derechos, presentando los documentos en que funden los mismos. El Juicio Sucesorio Intestamentario se radicó en la Notaría Pública Número Catorce a mi cargo, de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ubicada en Calle 34 treinta y cuatro número 211 doscientos once, entre calle 35 treinta y cinco y calle 37 treinta y siete, de la Colonia Centro de esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche.

Cd. del Carmen, Cam., a 20 de Julio de 2021.- El Notario Público número Catorce ,**Lic. Gonzalo Vadillo Espinosa.- Ced. Prof. 1650089.- R.F.C. VAEG610916BE0.- (Firma)**

#### EDICTOS

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE CONFORME A SUS ARTICULOS 32 Y 33 DE LEY HAGO CONSTAR Y MANIFIESTO QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO NOVECIENTOS VEINTISIETE DE FECHA DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DEL VEINTIUNO SE INICIO EL PROCEDIMIENTO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE JOSE ANTONIO BALAM GALERA DENUNCIADO POR LOS SEÑORES DORA EMILIA MARTINEZ SILVA, KARINA BALAM MARTINEZ Y DORIAN ALEJANDRO BALAM MARTINEZ NOMBRANDO COMO ALBACEA A LA SEÑORA **DORA EMILIA MARTINEZ SILVA** CONVOCANDOSE A HEREDERO Y ACREEDOR QUE PUDIERE VER POR MEDIO DE ESTE PERIODICO OFICIAL Y LOCAL PARA QUE EJERCITE SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO COMPARECIENDO ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE A VEINTIUNO DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

A T E N T A M E N T E.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- BOTJ-590824-I53.- CED. PROF. No. 1739931.- Rúbrica.

#### AVISO NOTARIAL

En Escritura Pública Número **CIENTO CINCUENTA Y SESENTA Y UNO (161/2021)**, otorgada en esta Capital, el día ocho de junio del año Dos Mil Veintiuno, ante mí, en el Protocolo **NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO**, de la Notaría Pública Número Dieciocho a mi cargo, se Radicó la Denuncia de la Sucesión Intestamentaria de quien en vida llevara el nombre **MARIBEL DEL CARMEN TOTOSAUS REYES**, denunciado por su hermana la Ciudadana **DULCE MARIA TOTOSAUS REYES**, y para cumplir con lo dispuesto por el Artículo treinta y dos y Treinta y Tres fracciones II y IV de la Ley del Notariado del Estado en vigor, se comunica a los Acreedores y a los que se consideren con Derecho a la Herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación que se harán de diez en diez por tres veces del presente Aviso. –

**LIC. TIRSO RENÉ RODRÍGUEZ DE LA GALA GUERRERO.- Notario Público Número Dieciocho.- ROGT-371207-TB4.**

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

#### AVISO NOTARIAL

ANTE MI LICENCIADO **JORGE LUIS PEREZ CURMINA**, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, UBICADA EN CALLE JUÁREZ NÚM. 14 BARRIO DE GUADALUPE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **483/2021**, OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO **SE RADICÓ EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DEL CIUDADANO **BENIGNO ALBERTO UITZIL DZIB**, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA **ELIA ESTHER BAUTISTA VAZQUE** Y PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y TRES, FRACCIONES II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE COMUNICA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, QUE SE HARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., A VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. - **EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34.- LICENCIADO JORGE LUIS PÉREZ CURMINA.- PECJ-660105-KS4.- Rúbrica.**